

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26.

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Colegios de enseñanza privada.—Real orden de 16 de diciembre, concediendo un nuevo é improrrogable plazo para que dichos colegios cumplan lo dispuesto en el decreto de 1.º de julio de 1902.

Ilmos. Sres.: Vistas las consultas elevadas á este ministerio por el rectorado de Sevilla y por varios inspectores provinciales de instrucción primaria acerca de lo que debe hacerse con los colegios de enseñanza privada que no han cumplido lo dispuesto en el real decreto de 1.º de julio de 1902;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda un nuevo y último plazo improrrogable, que expirará el 30 de septiembre de 1904, para que los colegios de enseñanza privada de todos órdenes y grados puedan cumplir las prescripciones del real decreto de 1.º de julio de 1902, con las aclaraciones contenidas en las reales órdenes de 1.º y 22 de septiembre del mismo año.

2.º Que transcurrido el 30 de septiembre, los rectores procederán á decretar la clausura de

los establecimientos de enseñanza privada que no hayan cumplido los requisitos fijados en las soberanas disposiciones citadas, á cuyo efecto los directores de institutos y los inspectores provinciales y los municipales de Madrid pasarán á los rectorados una relación expresiva de los colegios que se hallen en dicho caso, debiendo publicarse en el Boletín oficial de las provincias respectivas el acuerdo del rectorado disponiendo la clausura de los establecimientos que hayan incurrido en desobediencia, y remitiéndose á esta Subsecretaría un ejemplar de los números del Boletín que contengan dichos acuerdos de los rectorados.

De real orden lo comunico á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á vuestras ilustrísimas muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1903.—Dominguez Pascual.—
Señores rectores de las universidades del reino.
(Gaceta 18 diciembre.)

SECCION DE NOTICIAS

El Doctor Pulido en el Senado

Dicho Señor, que como saben nuestros queridos compañeros representa en la alta Cámara la Universidad de Salamanca, viene haciendo

una campaña, digna de aplauso en favor de las escuelas y de los Maestros, por lo cual eternamente unas y otros le vivirán agradecidos; y en corroboración de nuestro aserto, y como prueba de esa campaña, que seguramente han de ver con gusto nuestros queridos compañeros, tomamos del *Diario de Sesiones del Senado*, correspondiente al 22 del pasado Diciembre lo siguiente:

«El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pulido.

El Sr. PULIDO: Yo voy á ser sumamente breve, siguiendo el propósito que ayer tuve.

El artículo sometido á la discusión y aprobación del Senado es de una importancia tan extraordinaria, que bien valía la pena de que se discutiera con detenimiento y de que se expresaran las muchísimas razones por las cuales este artículo debe ser atendido y mejorado. Se refiere al material de las Escuelas de instrucción primaria.

Yo no voy á cometer la inocentada de proponer al Sr. Ministro de Instrucción pública y á la Comisión de presupuestos que se atienda de la manera debida, porque habría necesidad de pedir el aumento de unos cuantos millones de pesetas; pero voy á procurar que el Sr. Ministro se fije en un hecho de suma importancia y muy lamentable, y es que en vez de haber mejorado este capítulo, ha perdido en el actual presupuesto.

En presupuestos anteriores este capítulo venía con una cantidad superior, que ya entonces resultaba insuficiente. En el presupuesto de 1902, este artículo tenía 4.204.997, y en el presupuesto que discutimos se ha rebajado la cifra á 3.257.098.

Yo ya sé lo que me va á decir el Sr. Ministro de Instrucción pública; S. S. me va á decir, con toda seguridad, que se ha reducido á la cifra que se ha gastado; pero advierta el Sr. Ministro lo que aquí ha sucedido.

Por virtud de la ley de Instrucción pública del año 57, se debía aplicar á material la cuarta parte del sueldo de los maestros. Vino el decreto del Sr. Conde de Romanones de 26 de Octubre de 1901 reformando y reorganizando la instrucción primaria, y en él se rebajó á la sexta parte el material desde la cuarta parte que antes se señalaba. Se rebajó á esta sexta parte con el propósito de aumentar los sueldos, de

manera que viniera á resultar que la cantidad destinada á material de instrucción pública era exactamente la misma, porque no era posible incurrir en la injusticia de hacer que se rebajase el material de instrucción pública cuando precisamente en ese Real decreto se aumentaban las funciones, los servicios y los gastos en las escuelas de instrucción primaria, puesto que se creaban nada menos que trabajos manuales y se aumentaba la necesidad del material para cierto género de demostraciones.

Hubo entonces el propósito de mejorar los sueldos, y, con arreglo á esta mejora, se hizo la rectificación del Real decreto, haciendo la reducción á la sexta parte del sueldo. Por virtud de esto, cuando menos, debía conservarse la misma cantidad. No se hizo la mejora en los sueldos, y, en cambio, quedó vigente la reducción á la sexta parte, y, por virtud de esta serie de hechos lamentables, ha venido á resultar que, cuando se aumentan por disposiciones del Ministerio de Instrucción pública los gastos, se reduce la cantidad destinada á su sostenimiento.

Yo espero que el Sr. Ministro de Instrucción pública, teniendo en cuenta esto, procurará subsanarlo en los presupuestos próximos, porque puede muy bien fijarse en lo insuficiente que es dicha cantidad, y, para ello, no tiene más que advertir la suma á que queda reducida, rebajándola á la sexta parte, y teniendo además en cuenta los descuentos que necesariamente ha de sufrir todavía.

Desde aquí en adelante el sueldo mínimo ha de ser de 500 pesetas; por consiguiente, no hay que hablar de la reducción propuesta en los otros sueldos ya abolidos, y que quedaría reducido, por trimestre, á tener para material de escuela tres pesetas. Aquí el sueldo mínimo ha de ser de 500 pesetas, y tengo un cuadro de material disponible, por el cual se ve que de un sueldo de 500 pesetas, queda reducida la cantidad de material sólo á 20,35 pesetas, y siendo el sueldo máximo de 3.000 pesetas, arroja una cantidad de 411 pesetas.

Tengo aquí dos presupuestos de dos tipos de escuela que se pueden considerar los más frecuentes: el tipo de la escuela rural, ó sea de poblaciones que vienen á tener de 1.000 á 3.000 habitantes, en las cuales el sueldo del maestro es de 825 pesetas anuales, y el presupuesto de

una escuela de Madrid, en la cual el sueldo del maestro viene á ser, por término medio de 2.750 pesetas.

Pues bien; en estos presupuestos, que voy á exponer, porque deseo que consten en el Diario de las Sesiones, para que puedan ser registrados sus datos, pueden ver los Sres. Senadores, cómo faltan recursos para servicios importantísimos.

Presupuesto de una escuela rural de un pueblo de 1.000 á 3.000 habitantes.

Sueldo del maestro: 825 pesetas.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material durante el año..... 137,50

DESCUENTOS

10 por 100 para la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio..... 13,75

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado..... 1,65

En junto..... 15,40

Líquido..... 122,10

De modo que queda reducida esta cantidad á 122,10 pesetas.

Tiene dos capítulos:

CAPÍTULO 1.º—Aseo del local y material fijo.

Aseo del local..... 30

Un mapa de España..... 10

Compostura de reloj..... 5

Reposición de tinteros..... 4

Recomposición del material..... 15

Total..... 64

CAPÍTULO 2.º—Libros y otros efectos de enseñanza para niños pobres.

Tinta líquida..... 5

Clarión..... 4

Plumas de varios números..... 6

Papel pautado y blanco..... 30

Portaplumas..... 3,50

24 Catecismos..... 2

19 Historia Sagrada..... 3,60

48 Cartillas de Lectura..... 4

Total..... 58,10

No hay aquí absolutamente nada para poder atender á la compra de libros de lectura y demás material de enseñanza, advirtiéndose además que como este material tiene que ser adquirido en la capital de la provincia, ó en otros

sitios que no sea aquella población, hay necesidad de aumentar al gasto que representa esta adquisición, el importe que supone el transporte, el giro, etc.

Por consiguiente, estas escuelas quedan indotadas y no pueden atender á las necesidades más fundamentales con sus escasos medios.

Presupuesto de una escuela de Madrid.

Sueldo del maestro, 2.750 pesetas.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material durante el año, pesetas..... 438,33

DESCUENTOS

10 por 100 para la Junta central de derechos pasivos del Magisterio..... 43,83

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado..... 3,50

En junto..... 51,33

407

GASTOS

Aseo y limpieza de la escuela..... 120

A disposición del maestro para material fijo..... 71,75

Escudo y bandera nacionales..... 20

Calorífero y su colocación..... 22

Reposición de cristales..... 10

Un tablero contador..... 42

Reposición de tinteros..... 6

Recomposición de material..... 15

Combustible para el calorífero..... 30

Total pesetas..... 306,75

Capítulo 2.º

Tinta líquida..... 8

Clarión..... 4

Plumas de varios números..... 9

Papel pautado..... 30

Papel para cuadernos..... 148

Suscripción al Boletín del Ayuntamiento..... 6

Portaplumas sencillos..... 8,50

24 Catecismos Ripalda..... 2

12 Historia Sagrada, Fleury..... 3,50

60 Cartillas de Lectura..... 5

24 Catón Seigas..... 6

10 Epítome de gramática..... 5,15

Total..... 100,25

Notése que en este presupuesto no queda ni

para libros de lectura, ni para Aritmética, Geografía, Geometría, Historia de España y trabajos manuales que tendrán que poner el maestro de su cuenta, y además, también ha de pagar de su bolsillo los timbres móviles para los recibos y nóminas. Es decir, que manifiestamente resulta ser muy escasa la cantidad que se destina para dichos servicios. Esto, en términos generales; pero además se presta á otro género de consideraciones muy fundamentales la cantidad destinada para material de escuelas, acerca de las cuales quiero llamar la atención del Sr. Ministro de Instrucción pública. La más principal de ellas es que se hace un reparto rutinario de la cantidad destinada á ese material, porque se señala una suma determinada para todas las escuelas, y hay que advertir que, por ejemplo, en Madrid hay algunas escuelas, que tienen muchos alumnos y otras, á la que asisten pocos. En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, se advierte por ejemplo, que hay algunas escuelas que tienen 40 alumnos, y á otras, en cambio, asisten 130; la cantidad para material es la misma, y deajo á la consideración del Sr. Ministro y del Senado, el apreciar si con la misma cantidad pueden resultar igualmente atendidas las escuelas que tienen 40 alumnos y las que cuentan con 130.

Por consiguiente, ese criterio de la sexta parte del sueldo yo creo que debiera ser sustituido por otro que resultase un poco más equitativo, acomodando la cantidad al número de alumnos que tiene cada escuela, cosa en mi concepto más justa y que respondería mejor á las necesidades positivas de estos establecimientos, porque no son iguales las condiciones en que pueden desenvolver su actividad y atender á sus necesidades fundamentales una escuela que percibiendo, por ejemplo, una cantidad de 407 pesetas, no tiene más que 40 alumnos y otra que, con igual cantidad, tiene que atender á 130, que son los extremos entre los que oscila la asistencia á las escuelas de Madrid.

Igualmente he de llamar la atención de la Cámara y del Sr. Ministro acerca de que la dotación para escuelas de adultos es también muy insignificante. Las escuelas de adultos tienen una importancia extraordinaria, de eso estamos todos convencidos, y perciben los maestros la cuarta parte del sueldo de gratificación y recogen la cuarta parte para material de escuelas, tienen las mismas necesidades que las escuelas

diurnas, pero tienen la necesidad de la luz artificial.

Pues bien; deajo á la consideración de S. S. apreciar cómo se hallarán. Así, por ejemplo, calculando una escuela de ochocientas veintitantas pesetas, que son las más numerosas, las más comunes, tendremos gratificación del maestro, gratificación por dar la clase de noche, 206, material de adultos, que le corresponde por ser la cuarta parte de éste 51 pesetas; la escuela de adultos está abierta de cinco á seis meses, y como son nocturnas, resulta que con estas 51 pesetas ni siquiera hay para alumbrado.

Es indispensable, por consiguiente, mejorar esta dotación como yo he propuesto en esta exposición no razonada, y á la que no doy el carácter de discurso, á pesar de la importancia que tiene, y sin hacer comparaciones con lo que sucede en otros pueblos, porque el apremio nos obliga á sintetizar, á dar en esencia, en alcañal, decía ayer nuestras impugnaciones, yo me concreto á estas observaciones, y á reiterar al Sr. Ministro de Instrucción pública mi deseo de que las tenga muy en cuenta para el presupuesto que ha de redactar, y sobre todo que advierta la necesidad, no sólo de mejorar las cifras, de restablecerlas cuando menos, no ya de mejorar, digo, sino de proceder á un reparto más equitativo, teniendo en cuenta las condiciones de cada escuela, que esto si que me parece fundamental.

El Sr. Ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (Domínguez Pascual): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (Domínguez Pascual): Perdonará el Sr. Pulido y el Senado que conteste en estilo telegráfico.

El Sr. Pulido tiene razón, y estoy conforme con él en que el material de las escuelas es escaso; en lo que no la tiene, es en estimar que hoy se va á gastar menos que en otra época, sea ésta la que fuere, porque nunca se ha gastado eso que S. S. cree. Es verdad que en el presupuesto aparecen 4.400.000 pesetas en números redondos para material de las escuelas públicas de instrucción primaria; pero no lo es menos que no se gastó ese material, que se consignó en el presupuesto por error de cálculo.

lo, porque como entonces no había en el Ministerio datos positivos, ciertos y fijos de todas las escuelas que existían en España y de los sueldos de cada uno de sus maestros, y la asignación de material era un tanto por 400, ó la sexta parte de lo que se gastaba en personal, se tomó una cifra que resultó errónea. Por consiguiente, en este presupuesto se gastará más que en ninguno anterior, á pesar de lo que arrojen las cifras del mismo.

Comprenderá el Sr. Pulido que mi antecesor, al presentar este proyecto de ley, no podía tener en cuenta más que la legislación vigente. El presupuesto es la resultancia de lo ordenado y legislado con anterioridad; y para el material hubo que atenerse á lo que disponía el decreto del Sr. Conde de Romanones, que estableció para material la sexta parte de lo que se destinaba al personal. Ateniéndose á esta cifra ha venido la de 3 millones, que se ha aumentado por el Real decreto del Sr. Bugalla, elevando el sueldo de los maestros que percibían asignaciones inferiores á 500 pesetas, habiendo que asignar la sexta parte de ese sueldo, pues ya son todos de 500 pesetas como mínimum.

En cuanto á mis propósitos para lo porvenir, no he de sentarme sin dejar consignado que, en efecto, el material es escaso; pero que yo me guardaré muy mucho de aumentarlo en un sólo céntimo, sin antes tomar las medidas preventivas acerca de cómo se invierte ese material; porque en el día, aun dentro de la escasez del mismo, hay no pocos maestros que se beben la tinta. (Risas).

Yo tengo sobre ello alguna idea; no sé si se podrá realizar; pero me propongo que gran parte del material se administre directamente por el Estado, repartiéndose á las escuelas según las necesidades de cada una, habida consideración del número de alumnos que asisten á ellas y de otra porción de circunstancias.

Por eso, no puedo decir á S. S. otra cosa, sino que estoy conforme con que se gasta hoy poco y en que es menester gastar más; pero no me atrevería á pedir un aumento en ese presupuesto, aunque no ha de pagarlo el Estado, sino los Ayuntamientos. Precisamente por eso, no me aventuraré á pedir créditos mayores, si no tengo la seguridad de que se van á invertir bien, porque, ante todo, lo que urge, lo que precisa, lo que es de todo punto necesario, no

es gastar mucho sino gastarlo bien, gastarlo como se debe gastar.

El Sr. PULIDO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. PULIDO: Estamos de acuerdo el señor Ministro de Instrucción pública y yo en materia de tanta importancia.

Yo deseo que S. S. se fije en la exactitud del hecho que anteriormente expuse. Es verdad que no se ha gastado todo lo que aparece consignado, pero advierta S. S. que la cuarta parte se ha reducido á la sexta; y que, por consiguiente, ha habido una reducción positiva en lo que se refiere á la cantidad destinada á material de instrucción primaria (El Sr. Ministro de Instrucción pública: En el número sí, en los gastos no), que hubo una reforma en esto, y que quedó manca, porque se consignó lo uno y dejó de consignarse lo otro, y que nos hallamos, por consiguiente, bajo la influencia de un pensamiento en evolución, que no se ha desarrollado completamente y que hay necesidad de desarrollar.

El criterio es el de la sexta parte; antes era la cuarta parte, ha habido, por tanto, una depreciación y esta depreciación hay necesidad de subsanarla, esto es fundamental, porque reduce extraordinariamente de la cuarta parte á la sexta, los recursos de que se disponen para tan importantes necesidades.

Manifiesta S. S. que se ha aumentado el sueldo á algunos maestros, y que por virtud de esto, se aumenta también la parte correspondiente destinada á material de instrucción pública; esto es perfectamente exacto, pero advierto á S. S. que esto sucede con parte de los maestros, no sucede con todos, sucede con aquellos maestros que no llegaban á 500 pesetas los cuales resultan ahora favorecidos; pero de 500 pesetas en adelante la situación sigue siendo exactamente la misma, pues estos maestros no han tenido aumento alguno de sueldo y no tiene, por consiguiente, el aumento correspondiente en el material respectivo, y quiero que nos fijemos mucho en esto que se dice de que no se gasta, porque ya sabemos lo que sucede y es que muchas veces á su pesar, los servicios quedan idiotados; no se gasta porque no se atiende convenientemente á los servicios. Esto es lo que yo he podido advertir cuando estuve al frente de la Dirección de Sanidad y en-

tonces ví, que efectivamente, no se gastaba, pero es que la función no se realizaba, es que los servicios no estaban ni completa ni incompletamente atendidos, y ya habrá advertido S. S., y podrá advertir el Senado, por la relación que he hecho, que si realmente los maestros atendieran al buen desempeño de su ministerio, si la función docente se hallara convenientemente dotada, necesariamente tenían que gastarse todos estos recursos que se les asigna. No se gasta, luego la función no se realiza, y venimos á parar con esto á un hecho por cuyas lamentables consecuencias ya no nos debemos quejar.

Es necesario poner remedio, y para ello, si se ha de realizar la función docente, si se ha de llevar á cabo la función pedagógica, es de todo punto indispensable que se gaste. Estoy completamente conforme con las indicaciones del Sr. Ministro de Instrucción pública, acerca de que hay que atender á como se gasta, esto es muy esencial. Tiene mucha razón S. S., es posible yo no admito sólo que sea posible casi me atrevería á decir que es seguro, que algunos maestros se beben la tinta, pero hay necesidad de evitar esto, sobre todo si se trata de algún desdichado que en las extremas hambres no teniendo otra cosa que beber á falta de caldo, concluye por beberse la tinta, médicamente apreciado esto no será muy tónico, ni muy nutritivo bajo su aspecto fisiológico, pero á este extremo se puede llegar.

Sin duda alguna, Sr. Ministro, una de las cosas á que S. S. ha de atender con gran provecho y aplauso será á inspeccionar, á organizar, á dirigir y á acomodar esto en términos tales que resulte que el dinero destinado á tal servicio se invierta realmente en él, que no se convierta en base de una corruptela, que es uno de los males más frecuentes y lamentables de este desdichado país, por lo cual acontece que, aunque es exigua la cantidad, ni siquiera se aplica al fin fundamental suyo, y, por lo tanto, que el mal se acentúa precisamente por aquellos mismos individuos que tienen la misión de evitarlo. Hará, pues, muy bien S. S. en cuidar de esto, y cuantas disposiciones tome en tal sentido, tenga la seguridad de que han de merecerle un aplauso general. Pero si esto supone una disposición de S. S. á vigilar cómo se aplican estos recursos, debe suponer también el conven-

imiento que debe aumentar estos recursos para que se apliquen bien, porque la verdad es que hoy el material de instrucción primaria tiene muchas exigencias. Las escuelas de hoy, ya lo sabe S. S., no son las escuelas de hace cincuenta años. Varían mucho, desde el sitio en donde se sienta el alumno hasta los medios de demostración positiva, los medios de enseñanza se han transformado radicalmente. Hoy estos demandan una cantidad y una calidad de materiales asumidamente costosos, y yo espero que S. S. atenderá convenientemente á esta exigencia por todas esas previsiones y requisitos que he anunciado y que seguramente han de merecer el aplauso de todo el país. No tengo más que decir.

Tanto al Sr. Ministro como al Senador por nuestra querida Universidad, enviamos sinceras gracias por los loables y decididos propósitos que les animan en favor de las escuelas y de los Maestros en nombre de todos los de la provincia de Salamanca.

Una visita.—En la que últimamente han hecho al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes los representantes que nuestra prensa profesional tiene en Madrid, dicho Señor se expresó en los siguientes términos: que tenía el decidido propósito de llevar á la práctica la creación de todas las escuelas que según la ley corresponde sostener á las diferentes provincias.

Que temía tropezar con algunos obstáculos, pero esperaba que con ayuda de todos lograría vencerlos por el bien que reportaría el que no ocurriese como pasa en varias provincias que existen muchos niños sin recibir educación por ser insuficientes las escuelas actuales.

También nos indicó que procuraría el que se diese á conocer á la prensa el balance trimestral del estado de fondos de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, pero esperaba para ello hacer el nombramiento de la persona que había de ocupar la Presidencia de dicha Junta, cuyo nombre indicó que se reservara.

Dios pague al Sr. Domínguez Pascual sus decididos propósitos en bien de las escuelas y de los Maestros.

CRÓNICA PROVINCIAL

Oposiciones.—Las que se están celebrando en la Normal de Maestros y que dieron principio el 18 del actual, continúan verificándose, y practicando, los once opositores que aspiran á las escuelas de más de 825 pesetas, el tercer ejercicio.

Nuevo gobernador.—Lo es de nuestra provincia el Ilmo. Señor Don Luis Torres Villanueva, á quien saludamos respetuosamente y damos la más cordial y sincera bienvenida en nombre del Magisterio primario, esperando de las brillantes informaciones que propios y extraños hacen de su gestión administrativa en las provincias que ha ejercido mando, mucho en favor de las escuelas y de los Maestros.

Acta.—Con una atenta comunicación en que se nos ruega su publicación, suscrita por el Señor Alcalde de Membrive hemos recibido la siguiente acta:

Don Emilio Ramos Martín, Alcalde Constitucional de Membrive.—CERTIFICO: Que en el libro de actas de la Junta local de primera enseñanza, que lleva este Ayuntamiento, hay una que copiada literalmente dice así:

En Membrive á veintitres de Diciembre de mil novecientos tres, se constituyó la Junta local de primera enseñanza de este pueblo, en la Escuela de ambos sexos, que dirige en propiedad don Lorenzo Benito Gómez en esta localidad, para verificar un examen general á los niños y niñas que á la misma concurren. Y después de verificado, la Junta local vistó el estado tan satisfactorio en que se encuentran niños y niñas, acordó por unanimidad dar un voto de gracias al referido profesor don Lorenzo Benito Gómez, y más vistó que tomó posesión de dicha escuela en primero de Agosto de este corriente año, y entonces se hallaba la enseñanza de los niños y niñas en un estado muy deplorable.

Y por lo tanto, se levanta la presente acta

que firman dichos señores de la Junta de que certifico: El Presidente, *Emilio Ramos*.—El vocal eclesiástico, *Sebastián Madera*.—Vocales, *Domingo Hernández*.—*Agustín Hernández*.—*Genaro Corvo*.

Y para que conste y surta los efectos de ley expido la presente visada y sellada de que certifico.—Membrive y Diciembre veintiocho de mil novecientos tres.—V.º B.º El Alcalde Presidente, *Emilio Ramos*.

Por el Rectorado de esta Universidad se han hecho los siguientes nombramientos en propiedad para las escuelas de niños y de ambos sexos de esta provincia que han sido provistas en maestros y fueron anunciadas por concurso único en el mes de Septiembre último.

Escuelas de niños con 625 pesetas. don Tomás Godzález Estevan, de Alamedilla; don Manuel Vicente y Vicente, de Cabeza de Framontanos; don Manuel Frutos Domínguez, de Nava de Béjar; don Amador Sánchez Vicente, de Tala; don Román de la Rúa Alonso, de Villaflores, y don Ruperto López, Santos, de Villaverde.

De niños con 500 pesetas.—D. Arturo Manso Turión, de la de Mozárbez.

De ambos sexos con 600 pesetas.—D. Melitón Hernández Montes, de Vidola; don Manuel Montalvo Miguel, de Monforte, y don José Morán Herrero, de Terradillos.

De ambos sexos con 550 pesetas.—D. Eustaquio Velasco González, de Doñinos de Salamanca; don Florentino Pacho Vicente, de San Pedro del Valle; don Salvador Sánchez Gómez, de Cilleros el Hondo; don Lucio Luis García, de Larrodrigo, y don Juan Blanco Vicente, de Pelilla.

Y de ambos sexos con 500 pesetas.—D. Martín de Vega y Vega, de Diosleguarde; don Manuel Prieto y Romo, de Ejeme; don Joaquín Sánchez Prieto, de Coca de Alba; don Emilio Martín García, de Carrascal de Belambérez; don Primitivo González López, de Serranillo; don Paulino Tribiño López, de Fuentes de Masueco; don Dimas López Vicente, de Vega de Tirados; don Juan José Rodilla Sánchez, de Pozos de Hinojo; don Manuel Bermejo Pascual, de Sanchón de la Ribera; don Ambrosio Luis García,

de Galleguillos; don Ildefonso, Setafian Garcia, de la Sierpe; don Angel Macarro Bernal, de Barceino; don Justo Regalado Pérez, de Traguntia; don Miguel Fernández Madrigal, de Gema; don Guillermo Martín Corrales, de el Gró; don Eladio Hernández Rodríguez, de Aldeaseca de Armuña; don Manuel Gómez Marcos, de Cabeza de Diego Gómez, y don Diego González de Santos, de Majuges.

Acontecimientos notables.—Lo han sido en verdad los que en estos días han tenido lugar en Barcelona y Valladolid, con motivo de las importantes sesiones celebradas por la Asamblea de los amigos de la instrucción en la capital del principado y las lecciones del cursillo, sobre trabajos manuales, dadas en la Capital de Castilla la Vieja por ilustrados Profesores.

De ambos acontecimientos nos ocuparemos oportunamente.

Nóminas.—A pesar del excesivo trabajo que suponen las del actual mes, para la Habilitación, de mañana á pasado saldrán para la ordenación general de pagos las correspondientes al mes actual de todos los Maestros y Maestras de la provincia.

Plausible celo.—Con el que distingue á nuestro nuevo Gobernador Civil, Sr. Torres Villanueva, por todos los servicios públicos, y dando preferente interés al que se refiere á la cultura popular, parece que se propone visitar, para informarse personalmente, las escuelas públicas de niños y niñas de esta Capital.

Exámenes de reválida.—Solo un aspirante se ha presentado á sufrir el correspondiente á Maestro superior, en el día de hoy en la Normal superior de esta Capital.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Valdesagil. R. A. R.—Se le contesta por correo.

Muñoz. Sra. D.^a J. L.—Recibidas las cuentas.

Villarino Sr. D. A. P. A.—Idem.

Sedneiso. Sra. D.^a A. G.—Se le contesta por el correo.

Molmillo. Sr. D. P. F.—Recibidas las cuentas.

Mieza. Sr. D. I. H.—Idem.

Castillejo de Martinviejo. Sra. D.^a S. P.—Idem.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A.—Recibidos los documentos.

Santos (los). Sra. D.^a M. G.—Recibidas las cuentas.

Cantalapiedra. Sra. D.^a L. S. M.—Queda complacida.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Recibidos los documentos.

Casasola de la Encomienda. Sr. D. L. G.—Recibidos los documentos.

Moronta. Sr. D. D. G.—Recibidas las cuentas.

Zamarra. Sra. D.^a A. M. R.—Recibidos los documentos.

Vilar de Puercó. Sr. D. V. G. I.—Idem.

Garcirrey. Sr. D. V. H.—Idem.

Bastida (la). Sra. D.^a A. R.—Recibidas las cuentas.

Barbalos. Sr. D. I. M.—Recibidos los documentos.

Iruelos. Sr. D. R. L.—Idem.

Gajates. Sra. D.^a P. de S. M.—Idem.

Armenteros. Sr. D. S. G.—Idem.

Tremedal. Sra. D.^a M. R.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Pelarrodriguez. Sra. D.^a S. P.—Idem.

Martillan. Sra. D.^a P. C.—Idem.

Cespedosa de Agadones. Sra. D.^a T. B. F.—Idem.

Cerezal de Puertas. Sra. D.^a P. H.—Idem.

Puertas. Sr. D. D. S.—Idem.

Pinedas. Sr. D. E. G.—Idem.

Molinillo. Sr. D. C. J.—Idem.

Groó (El) Sr. D. H. T.—Idem.

Doninos de Ledesma. Sr. D. M. H.—Idem.

Villares de Yeltes. Sr. D. F. M.—Idem.

Barquilla. Sra. D.^a P. P.—Idem.

Sexmiro. Sra. D.^a A. E.—Idem.

Fraguntia. Sr. D. A. B.—Idem.

Cilleros de la Bastida. Sra. D.^a R. E.—Idem.

Aldeacipreste. Sra. D.^a J. A de la T.—Idem.

Rollán. Sr. D. A. S. G.—Se le contesta por el correo.

Hergujuela de la Sierpe. Sr. D.^a P. G.—Recibidos los documentos.

Encina (La) E. C.—Recibidas las cuentas.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre